

Real Decreto 1055/2022 de Envases y Residuos de Envases



Prevención

Objetivos aspiracionales de prevención

■ Reducción de peso

-13% en 2025 y -15% en 2030

- Respecto a los generados en 2010.

■ Reducción del número de botellas para bebidas de plástico de un solo uso en el mercado.

-20% en 2030

- Frente a datos 2022 del Registro de Productores.

■ Envases reciclables en 2030 y siempre que sea posible reutilizables.



Medidas de prevención

Comercios minoristas de alimentación

Granel

■ Presentar a granel frutas y verduras frescas y enteras.

No aplica a:

- Lotes de $\geq 1,5\text{kg}$.
- Variedades protegidas o registradas o de calidad diferenciada o de agricultura Ecológica.
- Frutas con riesgo de deterioro o merma. (Se definirá en 6 meses tras entrada en vigor del RD y habrá 6 meses adicionales para adaptarse)

■ Fomentar venta a granel cuando el envase no aporta valor añadido.

- Los comercios de $\geq 400\text{m}^2$ destinarán el **20% del área de venta** para productos sin embalaje primario, incluido la venta a granel o envases reutilizables.

Información al cliente

- Informar al cliente de los **impactos ambientales y las obligaciones de gestión** de los residuos de envases. Sólo comercios de $\geq 300\text{m}^2$ desde 1 de enero de 2023.

■ Información mínima a trasladar:

1. Información sobre **separación** de los residuos de envases en los distintos contenedores.
2. Información sobre las obligaciones de **devolución** de envases reutilizables.
3. Promoción de las **bolsas** reutilizables, y optimización de las bolsas de un solo uso.
4. Información sobre la **disponibilidad** en el comercio de envases reutilizables.

Reutilización

Objetivos aspiracionales de reutilización

Canal	Tipo de Producto	2025	2030	2035
Canal HORECA*	Agua envasada	30%	40%	50%
	Cervezas	80%	85%	90%
	Bebida refrescante	60%	70%	80%
	Otras bebidas	20%	25%	30%
Canal Doméstico	Bebidas*		10%	
	Total envases**		5%	10%
Canal comercial e industrial	Total envases**		20%	30%

*Objetivos expresados en hectolitros / ** Objetivo expresado respecto al total de envases en peso

- Los envases reutilizables deben ser reciclables al final de su vida útil.



Medidas de Reutilización. Comercios minoristas de alimentación

- Comercios que vendan a granel alimentos y bebidas deberán **aceptar el uso** de recipientes reutilizables.
- Comercios de $\geq 300\text{m}^2$ asegurarán la **disponibilidad** de envases reutilizables.
- **Asegurar** la disponibilidad de un **número mínimo de referencias** de envase reutilizables para bebidas:
 - 1 enero de 2025: comercios $\geq 300\text{m}^2$ al menos de **4 a 7 referencias** en función del tamaño
 - 1 de enero de 2027: comercios $< 300\text{m}^2$ al menos de **1 a 3 referencias** en función del tamaño
- **Presentar el servicio de retorno** de envases reutilizables.

Marcado

Obligatorio (enero 2025)

- Fracción o contenedor donde depositar los residuos de envases domésticos.
- Envases reutilizables y el símbolo asociado al Sistema de Deposito, Devolución y Retorno (SDDR).
- Envases de plástico compostable informarán de la certificación norma: UNE EN 13432: 2001.
- Envases compostables en compostaje doméstico o industrial llevarán la indicación "no abandonar en el entorno".



Voluntario

- Material del que está compuesto el envase.
- Reciclabilidad del envase.
- Cantidad de material reciclado.
- Símbolo acreditativo del SCRAP. (Símbolo del Punto Verde voluntario).

Prohibición

- Palabras como «respetuoso con el medio ambiente», o cualquier otro equivalente que pueda inducir a su abandono en el entorno.

El marcado será visible y fácilmente legible.

Recogida separada

Objetivos de recogida separada total de envases domésticos

65% en 2025
75% en 2030
85% en 2035

Objetivo de recogida separada total de envases comerciales e industriales

75% en 2027
85% en 2030
95% en 2035

Objetivo de recogida separada de botellas de bebidas de plástico

70% en 2023
77% en 2025
85% en 2027
90% en 2029

Material	2025	2030	2035
Plástico	55%	65%	75%
Madera	30%	40%	60%
Metales ferrosos	50%	60%	80%
Aluminio	30%	40%	60%
Vidrio	70%	80%	90%
Cartón beb. y al.	70%	80%	90%
Papel cartón	75%	90%	95%

- Los objetivos se alcanzarán tanto a nivel estatal como autonómico.



- Si no se cumplen los objetivos fijados en 2023 o en 2027, a nivel nacional, se implantará en todo el territorio en el plazo de dos años un Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR). Se incluirán además de botellas de bebidas, latas y cartones para bebidas.

- Obligación de alcanzar el 90% de recogida separada en el plazo de 2 años desde la puesta en funcionamiento del SDDR.

- Los objetivos se alcanzarán tanto a nivel estatal como autonómico.

Reciclado

Objetivo reciclado envases

65% en 2025
70% en 2030

Materiales	2025	2030
Plásticos	50%	55%
P/C	75%	85%
Metales ferrosos	70%	80%
Aluminio	50%	60%
Madera	25%	30%
Vidrio	70%	75%

- **Se maximizará** la recuperación de la fracción resto y de otras fracciones de residuos mezcladas, siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable.
- **Nuevo punto de medición** en el proceso de reciclado donde no se produzcan mermas.
- Cada productor de producto **tratará** que los envases de plástico no fabricados con plástico compostable que pongan en el mercado, tengan los siguientes **contenidos de plástico reciclado**: (como media de todos los envases que el productor introduzca en el mercado):
 - **2025**
25% rPET envases de PET
20% rPlástico resto envases diferentes del PET
 - **2030**
30% rPlástico todos los envases de plástico
- Los productores deberán **cumplir con los objetivos para botellas de bebidas** (media de todas las botellas introducidas en el mercado)
 - **2025: 25% rPET**
 - **2030: 30% rPlástico**

- **Si se comprometen las funciones esenciales** del envase se incluirá la cantidad máxima posible.
- Los productores de producto **tratarán** que ciertas tipologías de envases fabricados con plástico no compostable a **2030** contengan material reciclado:
 - **35%** frascos, garrafas y artículos similares hasta 5 l.
 - **15%** para botes, tarros, tarrinas, bandejas y similares.
 - **15%** películas de plástico de envasado primario.
 - **30%** películas de plástico de envasado secundario o terciario.
 - **60%** palés, bidones y contenedores de almacenamiento al mayor.
- La **cantidad de plástico reciclado** contenida en los productos deberá ser certificada mediante una entidad acreditada para emitir certificación al amparo de la norma UNE-EN 15343:2008.

Registro de Productores de producto de envases

Inscripción

- **Plazo máximo 3 meses** desde la entrada en vigor del RD.
- Aportar **certificado de pertenencia a los sistemas RAP** de cada tipo de envases puestos en el mercado (para envases comerciales e industriales se aportará en el plazo de un mes desde la constitución del sistema RAP).
- Se asignará un **número de registro** que figurará en facturas y cualquier otra documentación que acompañe a las transacciones comerciales.

Aportar información de los envases puestos en el mercado

- **2021:** Plazo del 01/05/2023 al 31/07/2023.
- **2022:** Plazo del 01/08/2023 al 31/10/2023.
- **Siguientes años:** Plazo del 01 de enero hasta el 31 de marzo del año siguiente al año de reporte.

Registro simplificado

- Empresas que pongan **menos de 15 toneladas** de envases al año en el mercado.
- **Plataformas de comercio electrónico** que declarén por sus productores (productores extranjeros sin representante autorizado).
- **Primer distribuidor o comerciante de producto** en España cuando venga de un país fuera de España y no haya representante autorizado.

Envases de servicio

- Cuando medien acuerdos voluntarios, serán los fabricantes, importadores o adquirientes de estos envases o las empresas de distribución de los mismos los obligados a la inscripción y reporte de manera única.

Envases de transporte para venta a distancia

- Cuando los faciliten empresas de mensajería o paquetería o plataformas de comercio electrónico, serán estos los que cumplan las obligaciones en nombre del productor.

Inscripción en sede electrónica

Informar de datos 2021 en sede electrónica

Informar de datos 2022 en sede electrónica

Otras obligaciones de la RAP

Ampliación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a productos plásticos de un solo uso no envases regulados en la Ley 7/2022:

- Vasos
- Recipientes alimentarios

Plazos de adaptación a la nueva RAP

- Nuevos sistemas RAP (comerciales, industriales, vasos y recipientes alimentarios que no tenían obligación) → hasta el 31 de diciembre de 2024 para constituir los sistemas RAP.
Antes del 31 de diciembre de 2023 petición de autorización.
- Para el resto de sistemas RAP (que aplica a envases domésticos) → hasta el 30 de junio de 2024 para adaptarse.
Tiene hasta 30 de junio 2023 para pedir autorización.



Cambios en los costes RAP

Ampliación costes de gestión de residuos de envases

- Pago del coste total y neto de una gestión de residuos eficiente, incluido el coste del depósito en vertedero de los residuos de envases contenidos en los rechazos procedentes de las plantas de selección y clasificación.
- Incorporación de costes de toneladas recuperadas de envases en fracción resto, limpieza viaria, zonas verdes, zonas recreativas y playas.
 - 2024: Si se cumple el objetivo de recogida selectiva anual del 60% se financiará el 50% del coste. De lo contrario se pagará el 100%.
 - 2025 en adelante: Si se cumplen los objetivos de recogida selectiva a nivel autonómico se financiará el 50% del coste. De lo contrario se pagará el 100%.
- Costes de recogida de envases en los sistemas públicos y de limpieza de vertido de basura dispersa y costes de medidas de concienciación de los productos identificados en la Directiva 2019/904.

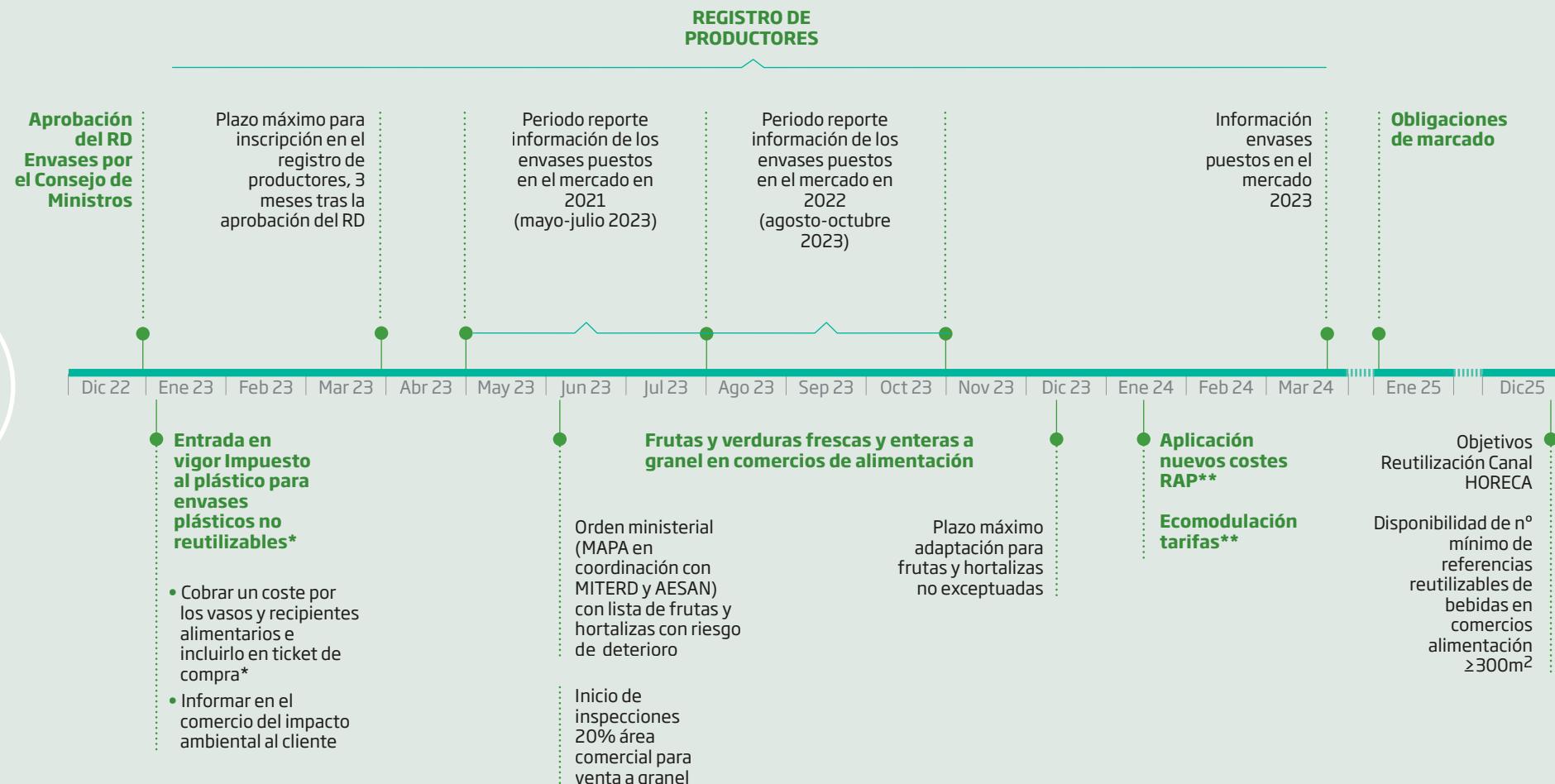


Nuevos costes para el modelo

Cambios en las tarifas del sistema

- Incorporación de los **nuevos costes de gestión**.
- **Ecomodulación: obligación para los SCRAPs** de implementar un modelo de ecomodulación de las tarifas, lo que implica que las tarifas de punto verde deberán ser capaces de discriminar aún más entre los distintos tipos de envase en función del comportamiento de la solución de envasado en el proceso de gestión.

Calendario de implantación de acciones



* Obligaciones marcadas por la Ley 7/22 de Residuos

** Las tarifas de 2024 se comunicarán en junio de 2023 incluyendo la ampliación de la RAP y la Ecomodulación